

ADMINISTRACION DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

«En la inspección efectuada el 10 de julio de 2013 , a las 12:05 horas fueron hallados, en la zona de Matalascañas, en Mazagón (Huelva) arte de pesca tipo “trasmallo” de unos 10 paños de longitud careciendo de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, serán puestos a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción».

Cádiz, a 03 de septiembre de 2013. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.:
David Fernández López. **Nº 59.858**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

«En la inspección efectuada el 12 de junio de 2013 , a las 12:45 horas fueron hallados, en la zona de la playa de Zahara de los atunes, (Cádiz) tres artes de pesca tipo “viveros” careciendo de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, serán puestos a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción».

Cádiz, a 03 de septiembre de 2013. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.:
David Fernández López. **Nº 59.860**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

«En la inspección efectuada el 11 de junio de 2013 , a las 09:45 horas fueron hallado, en la zona de la ensenada de Bolonia, en Tarifa, tres artes de pesca tipo “palangre de fondo”, careciendo de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, serán puestos a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción».

Cádiz, a 03 de septiembre de 2013. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.:
David Fernández López. **Nº 59.862**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

«En la inspección efectuada el 01 de julio de 2013 , a las 12:30 horas fue hallado, en la zona del Golfo de Cádiz, un arte de pesca tipo “alcatruces”, señalado con una botella de plástico de color amarillo, careciendo de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, serán puestos a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción».

«En la inspecciones efectuadas el 03 de julio de 2013 , a las 10:45 y 11:30 horas respectivamente fueron hallados, en la zona del Golfo de Cádiz, dos artes de pesca tipo “alcatruces”, señalizados con una botella de plástico de color marrón, uno y de color amarillo otro, careciendo ambos de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, serán puestos a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción».

Cádiz, a 03 de septiembre de 2013. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.:
David Fernández López. **Nº 59.863**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

«En la inspección efectuada el 13 de junio de 2013 , a las 13:30 horas fue hallado, en la zona de la playa de Bolonia, en Tarifa, un arte de pesca tipo “palangre de fondo”, careciendo de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, serán puestos a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción».

«En la inspección efectuada el 15 de junio de 2013 , a las 13:30 horas fue hallado, en la zona de la playa de Bolonia, en Tarifa, un arte de pesca tipo “trasmallo”, careciendo de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, serán puestos a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción».

Cádiz, a 03 de septiembre de 2013. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.:
David Fernández López. **Nº 59.865**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ

Código de convenio: 11000065011981

ACTA DE REUNIÓN MANTENIDA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ

Por la parte Empresarial: HO.RE.CA.. D. Alfonso Jiménez González. D. Alfonso Jiménez Mateo.

Por la Representación Social: (CCOO). D. Francisco J. Aragón Castillo. Dª. Maria del

Pilar Romero Mármol. D. José Antonio García Salado. Dª. Josefa Pan Afanador. D. David Forero Ruiz. Dª. María del Carmen Prián Agüera. Dª. María Isabel Pérez de la Torre. D. FJUAN Jesús Chacón Brea

Asesores: D. Juan Pérís-Mencheta Ríos-Mélida. D. José Antonio Sánchez Rivero. D. Ángel Montalvo Hita. D. Fermín Rodríguez Conejero (UGT): D. Francisco Jose Phillips Aragón. D. Rafael Sánchez Sánchez. Dª. Juana Bernal Sánchez Romero. D. Jesús Martínez Fernández

Asesores: D. Francisco José Andréu Lara. D. Francisco José Guerrero Balber. D. Manuel Peña García. Dª. María de los Ángeles Bey Estrada

En la ciudad de Cádiz, siendo las 10:30 horas del día 18 de Junio de 2013, se reúnen los componentes de la comisión negociadora del convenio provincial de hostelería, en los locales de CC.OO., en representación de la asociación empresarial HORECA y de otra en representación de los sindicatos CC.OO. y UGT.

Toma la palabra la representación de los empresarios para manifestar que, tras la publicación de las Tablas Salariales del presente año 2013 en el BOP de Cádiz de 23 de mayo de los presentes, se han detectado dos errores tanto en la tabla salarial de 2013 como en la de 2014, que entiendo debe ser subsanados:

- En el concepto retributivo de desgaste de útiles y herramientas se regula en el artículo 13 del convenio: “...Las Empresas que no entregaran a sus trabajadores los útiles y herramientas necesarias para sus trabajos, y fueran propiedad de éstos, abonarán en compensación por su desgaste la cantidad de 30,26 Euros trimestrales...”. En las tablas de 2013 y 2014 se ha puesto que se abonara mensualmente, cuando dicho concepto es de retribución trimestral.

- En el concepto de premio de natalidad se regula en el artículo 31 del convenio: “... Con cargo a la Empresa, e independientemente de lo establecido por la Mutualidad Laboral y el I.N.S.S., se crea un premio de 114,96 Euros por nacimiento de cada hijo, cuando se lleve más de un año al servicio de la Empresa...”. En las tablas de 2013 y 2014 se ha establecido que su retribución será mensual, cuando dicho concepto se retribuye por nacimiento de hijo.

Toma la palabra la representación de los trabajadores y manifiesta su conformidad con las citadas correcciones.

Las partes acuerdan publicar nuevamente las tablas de 2013 y 2014 incluyendo las correcciones citadas.

Se designa a José Antonio Sánchez Rivero como encargado del registro electrónico de la presente acta y de los acuerdos que se puedan alcanzar

Por lo anterior, la presente reunión termina con acuerdo firmando todos los asistentes en señal de conformidad y aceptación, tanto este documento como las actas que se adjuntan. Firmas.

Convenio Provincial de Hostelería

Incremento del Año 2013 – 0,6%

TABLAS SALARIALES

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA ESTABLECIMIENTOS		
	A	B	C
GRUPO 1	1185,61	1087,85	1027,93
GRUPO 2	1154,89	1027,26	1007,05
GRUPO 3	1132,34	1011,12	994,96
GRUPO 4	1103,71	998,97	980,74
GRUPO 4º TER	1087,75	998,97	980,74
GRUPO 5	1014,58	986,86	980,74

Trabajadores menores de 18 años, sin contrato de aprendizaje, sea cual sea el establecimiento al que pertenezcan, percibirán 669,30 Euros mensuales.

RETRIBUCIONES CONTRATO PARA LA FORMACION

CONTRATO DE FORMACION 1º AÑO:	695,48 Euros.
CONTRATO DE FORMACION 2º AÑO:	748,96 Euros.

OTROS CONCEPTOS SALARIALES QUE SE INCREMENTAN EN EL 0,6%

PLUS TRANSPORTE GENERAL	2,37 Euros/día trabajo.
PLUS TRANSPORTE FUERA DEL CASCO URBANO	3,10 Euros/día trabajo.
ANTIGÜEDAD	511,52 Euros/base calculo.
ROPA DE TRABAJO	19,91 Euros/mes.
MANUTENCION	30,53 Euros/mes.
ALOJAMIENTO	6,19 Euros/mes.
QUEBRANTO DE MONEDA	24,36 Euros/mes.
DESGASTE DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS	30,44 Euros/trimestre.
PREMIO DE NATALIDAD	115,65 Euros.
AYUDA ESTUDIOS	8,77 Euros/mes.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

CAMAREROS/AS (Hasta 4 horas)	70,21 Euros.
COCINEROS/AS (Hasta 4 horas)	74,65 Euros.
HORA	17,57 Euros.

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE NOCHEVIEJAY COTILLON 43,88 EUROS/HORA, CON UN MÍNIMO DE 4 HORAS Y A 17,57 EUROS/HORA, LAS QUE EXCEDAN DE LAS 4 INICIALES.

ANEXO IV

GRUPOS PROFESIONALES ASIMILADOS

INCREMENTO 2013-0,6 %

CASINOS, SALONES RECREATIVOS, SALONES DE JUEGO, SALAS DE BILLAR Y MINIPARQUE INFANTIL.

GRUPOS PROFESIONALES	A	B
JEFE 1ª CASINOS	1185,63	1148,40
JEFE 2ª CASINOS	1154,89	1128,21
OFICIAL 1ª CASINOS	1134,34	1097,95
CONSERJE CASINOS	1134,34	1097,95
OFICIAL 2ª CASINOS	1115,95	1077,72
ORDENANZA SALON	1103,68	1075,72
PORTERO CASINOS	1103,68	1075,72
VIGILANTE NOCHE	1103,68	1075,72
BOTONES (+18 AÑOS)	1103,68	1075,72
TELEFONISTA	1103,68	1075,72
JARDINERO	1103,68	1075,72
PERSONAL LIMPIEZA	995,02	980,74

ENCARGADO BILLAR	1087,56	(Firmado)
MANTENEDOR	1030,06	
MOZO BILLAR	1030,06	
DEPENDIENTE	1030,06	

Los trabajadores menores de 18 años sin contrato de aprendizaje, sea cual sea el establecimiento al que pertenezcan, percibirán 669,30 Euros mensuales.

A: Especial 1ª y 2ª B: 3ª y 4ª

Convenio Provincial de Hostelería

Incremento del Año 2014 - 1%

TABLAS SALARIALES

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA ESTABLECIMIENTOS		
	A	B	C
GRUPO 1	1197,47	1098,73	1038,21
GRUPO 2	1166,44	1037,54	1017,12
GRUPO 3	1143,66	1021,23	1004,91
GRUPO 4	1114,72	1008,96	990,55
GRUPO 4º TER	1109,61	1008,96	990,55
GRUPO 5	1024,72	996,73	990,55

Trabajadores menores de 18 años, sin contrato de aprendizaje, sea cual sea el establecimiento al que pertenezcan, percibirán 675,99 Euros mensuales.

RETRIBUCIONES CONTRATO PARA LA FORMACION

CONTRATO DE FORMACION 1º AÑO:	702,43 Euros.
CONTRATO DE FORMACION 2º AÑO:	756,45 Euros.

OTROS CONCEPTOS SALARIALES QUE SE INCREMENTAN EN EL 1%

PLUS TRANSPORTE GENERAL	2,39 Euros/día trabajo.
PLUS TRANSPORTE FUERA DEL CASCO URBANO	3,13 Euros/día trabajo.
ANTIGÜEDAD	516,64 Euros/base calculo.
ROPA DE TRABAJO	20,11 Euros/mes.
MANUTENCION	30,84 Euros/mes.
ALOJAMIENTO	6,25 Euros/mes.
QUEBRANTO DE MONEDA	24,60 Euros/mes.
DESGASTE DE UTILES Y HERRAMIENTAS	30,74 Euros/trimestre.
PREMIO DE NATALIDAD	116,81 Euros.
AYUDA ESTUDIOS	8,86 Euros/mes.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

CAMAREROS/AS (Hasta 4 horas)	70,91 Euros.
COCINEROS/AS (Hasta 4 horas)	75,40 Euros.

HORA	17,75 Euros.
------	--------------

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE NOCHEVIEJAY COTILLON 44,32 EUROS/HORA, CON UN MÍNIMO DE 4 HORAS Y A 17,75 EUROS/HORA, LAS QUE EXCEDAN DE LAS 4 INICIALES.

ANEXO IV

GRUPOS PROFESIONALES ASIMILADOS

INCREMENTO 2014- 1 %

CASINOS, SALONES RECREATIVOS, SALONES DE JUEGO, SALAS DE BILLAR Y MINIPARQUE INFANTIL.

GRUPOS PROFESIONALES	A	B
JEFE 1ª CASINOS	1197,49	1159,88
JEFE 2ª CASINOS	1166,44	1139,49
OFICIAL 1ª CASINOS	1145,68	1108,93
CONSERJE CASINOS	1145,68	1108,93
OFICIAL 2ª CASINOS	1127,11	1088,50
ORDENANZA SALON	1114,72	1086,48
PORTERO CASINOS	1114,72	1086,48
VIGILANTE NOCHE	1114,72	1086,48
BOTONES (+18 AÑOS)	1114,72	1086,48
TELEFONISTA	1114,72	1086,48
JARDINERO	1114,72	1086,48
PERSONAL LIMPIEZA	1004,97	990,55

ENCARGADO BILLAR	1098,44	(Firmado)
MANTENEDOR	1040,36	
MOZO BILLAR	1040,36	
DEPENDIENTE	1040,36	

Los trabajadores menores de 18 años sin contrato de aprendizaje, sea cual sea el establecimiento al que pertenezcan, percibirán 675,99 Euros mensuales.

A: Especial 1ª y 2ª B: 3ª y 4ª

Nº 59.586

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

SALVADOR J. CARAVACA CARRILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en SAN ROQUE;

HAGO SABER: Que para conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados desde el día 15 de OCTUBRE y hasta el día 30 de DICIEMBRE de 2.013, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al: EJERCICIO 2.013: TASA BASURA - 3º TRIMESTRE

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos, podrán recoger los dísticos en la Oficina de Recaudación sita en C/ San Felipe 7 y en las Alcaldías de Barrios de: Estación, Puente Mayorga y Guadiaro, de 09.00 a 14.00 horas, de LUNES a VIERNES.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el art. 28 de L. G. T., intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobros por las Entidades Bancarias Colaboradoras (Domiciliaciones y Dísticos).

Lo que hago público para general conocimiento. En San Roque, a 3 de Septiembre de dos mil trece. El Jefe de Unidad de Recaudación. Firmado. Nº 59.947

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIO DE CONSUMO
JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ**

ANUNCIO

Información pública de otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas.

De conformidad con los artículos 27 y 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de Febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se publica el otorgamiento del distintivo oficial de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo a las empresas que a continuación se relacionan:

NOMBRE COMERCIAL	Nº DISTINTIVO	LOCALIDAD
CALZADO RUT.....	2573	CHIPIONA
PELUQUERIA GALA.....	2574	ROTA
COMPLEMENTOS BAHIA PIEL.....	2575	ROTA
BALLA GAYE.....	2576	PUERTO REAL